

- Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Pilas.
- Servicio ante el que se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Área de Alcaldía del Ayuntamiento de Pilas
- Nivel de seguridad exigido: Nivel básico

Segundo: Dejar expresamente indicado que dicho fichero se registrará por las normas legales y reglamentarias que les sean aplicables.

Tercero: Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Cuarto: Notificar la creación del fichero a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas a 7 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Jesús María Sánchez González.

2W-10987

#### LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento se tramita expediente para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes (artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de la Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio) de las personas que a continuación se indican, por no residir en el domicilio expresado o en el municipio:

Jean Michel Alain Brunet, tarjeta de residencia X 9290294 L; Gabriela Ceola Brunet, tarjeta de residencia Y 0268295 Z; C. B., tarjeta de residencia Y 0268330 A; A. B., tarjeta de residencia Y 0268316 N, y F. B., tarjeta de residencia Y 0268274 Q, por figurar indebidamente empadronados en calle Lope de Vega, 11.

Intentadas las notificaciones sin que se hayan podido practicar, por no residir en el domicilio señalado, se hace público este anuncio, según lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, para su conocimiento, y para que manifiesten su conformidad o no con la baja, alegando al respecto lo que estimen pertinente y, en su caso, indicando el nuevo municipio donde residen habitualmente, en donde habrán de solicitar el alta en su Padrón.

Transcurrido el plazo establecido sin que los interesados se hayan manifestado al respecto, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo para que emita el informe correspondiente, en virtud del artículo 72 del Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre.

En La Puebla de Cazalla a 1 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

7W-10726

#### UMBRETE

Aprobación definitiva segunda modificación de planeamiento general adaptado a la LOUA.

A tenor de lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad al acuerdo Plenario adoptado el día 29 de junio de 2011, relativo a la aprobación definitiva de la Segunda Modificación de Planeamiento General adaptado a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), para incluir un nuevo artículo identificado como «63

bis», y al articulado de las Normas del citado Plan Urbanístico, poniendo de manifiesto que se ha procedido previamente al depósito del citado instrumento de planeamiento en el registro del Ayuntamiento (expte. 1/2011), y en el de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, número de Registro 4862. Libro de Registro: Umbrete, Sección: Instrumento de Planeamiento, acreditado mediante la oportuna Resolución - Certificación Registral de inscripción, emitida el día 27 de julio de 2011, por la citada Delegación Provincial.

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno 29 de junio de 2011, que integra texto del articulado de las normas de este Plan Urbanístico:

«16º) Propuesta de aprobación definitiva del expte. 1/2011, denominado «Segunda Modificación del Planeamiento General Adaptado a la LOUA, para incluir un nuevo artículo identificado como 63 bis.»

El Alcalde cede la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, don Juan Manuel Salado Lora, Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, que recuerda que este expediente (núm. 1/2011), fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de enero de 2011, y provisionalmente mediante Resolución de Alcaldía núm. 333/2011, por lo que procede ahora su aprobación definitiva.

La Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Sevilla emitió el pasado día 24 de mayo de 2011, informe favorable a este expediente.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, informó este asunto con el voto favorable unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar definitivamente el expediente 1/2011, de «Segunda Modificación del Planeamiento General Adaptado a la LOUA, para incluir un nuevo artículo identificado como 63 bis», incluyendo este en el Título II, Capítulo II del mismo, que tendrá el siguiente texto:

«Artículo 63.Bis. Construcciones Auxiliares.

1. Salvo que lo prohibieran expresamente las normas de zona, se podrán levantar edificaciones auxiliares exentas, al servicio de los edificios principales, con destino a usos no vivideros.

2. Estas construcciones auxiliares deberán cumplir con las condiciones generales de la edificación y las que se fijan en cada ordenanza particular de la zona, excepto aquellas de separación a linderos en la tipología residencial aislada y aislada intensiva.

3. En todo caso, estas construcciones auxiliares podrán tener una altura total máxima de tres (3) metros. Su superficie construida máxima de doce metros cuadrados (12 m.<sup>2</sup>). Su superficie construida en las condiciones mencionadas no computará a los efectos de edificabilidad máxima. La cubierta no podrá ser en ningún caso del tipo transitable.»

Y remitir a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, certificación de este acuerdo y un ejemplar del documento técnico anteriormente mencionado, solicitando su inscripción en el Registro Autonómico de Planeamiento.»

En Umbrete a 2 de agosto de 2011.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

6W-10097

#### EL VISO DEL ALCOR

Don Baldomero Alba Lara, Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de esta villa.